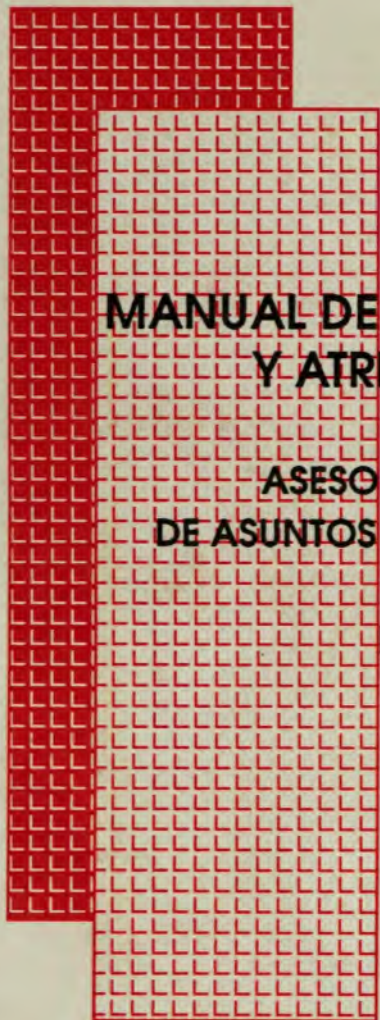
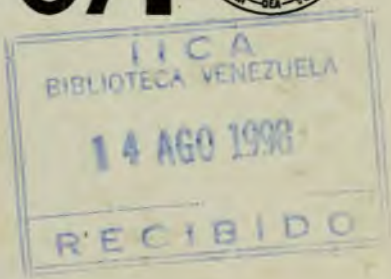


IICA
PM-A3/BO-
93-01



IICA



MANUAL DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES

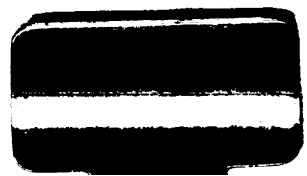
ASESORIA GENERAL
DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MACA



PROGRAMA I: ANALISIS Y PLANIFICACION DE LA POLITICA AGRARIA
PROGRAMA IV: COMERCIO E INTEGRACION

~~70~~
~~113~~



SECRET
LICIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

14 AGO 1944

RECIBIDA



LIBRO
BIBLIOTECA VETERINARIA

14 000 1993

RECIBIDO

MANUAL DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES

ASESORIA GENERAL
DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MACA

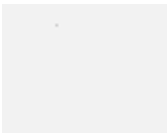


La Paz, Marzo de 1993

PROGRAMA I: ANALISIS Y PLANIFICACION DE LA POLITICA AGRARIA
PROGRAMA IV: COMERCIO E INTEGRACION

BV-7052

00001533



CONTENIDO

PRESENTACION	7
PARTICIPANTES.....	9
I.- INTRODUCCION.....	11
II.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION	12
III.- MARCO JURIDICO	13
IV.- OBJETIVO GENERAL	14
V.- UBICACION DE LA AGAI EN EL MACA	15
5.1.- ORGANIGRAMA	15
VI.- ATRIBUCIONES DE LA AGAI	16
6.1.- ASESORIA GENERAL.....	16
6.2.- COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION	16
6.2.1.- OBJETIVO	16
6.2.2.- ATRIBUCIONES.....	17
6.3.- UNIDAD NEGOCIACIONES MULTILATERALES.....	17
6.3.1.- OBJETIVO	17
6.3.2.- ATRIBUCIONES.....	17
6.4.- UNIDAD DE NEGOCIACIONES BILATERALES	18
6.4.1.- OBJETIVO	18
6.4.2.- ATRIBUCIONES.....	18
6.5.- UNIDAD DE TECNICAS DE GESTION EN COOPERACION INTERNACIONAL	19
6.5.1.- OBJETIVO	19
6.5.2.- ATRIBUCIONES.....	19
VII.- INFORME DE LA SITUACION ACTUAL Y AVANCES.....	20
7.1.- INSTRUMENTACION	20
7.2.- COOPERACION INTERNACIONAL PARA CONSOLIDACION DE AGAI	21
7.3.- ESPACIO FISICO	21
7.4.- EQUIPAMIENTO	21
7.5.- RECURSOS HUMANOS	22

VIII.-	REQUERIMIENTOS	22
8.1.-	INSTRUMENTACION	22
8.2.-	COOPERACION INTERNACIONAL	22
8.3.-	EQUIPAMIENTO	23
8.4.-	RECURSOS HUMANOS	23
	8.4.1.- CAPACITACION	23
	8.4.2.- REMUNERACION	23
IX.-	ANEXOS	25
I.-	Acuerdo Proyecto MACA - IICA	27
II.-	Resolución Ministerial No. 219/92	33
III.-	Requerimiento Complementario de Operación	35
IV.-	Requerimiento de Equipo Adicional	37

PRESENTACION

Para el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), es un motivo de complacencia presentar este Manual de Organización y Atribuciones de la Asesoría General de Asuntos Internacionales (AGAI), el cual tiene como propósito contribuir, a las ideas y propuestas de acción en el campo de la Cooperación Internacional, como parte del proceso de decisiones en el MACA sobre Políticas Económicas y Negociaciones Internacionales.

En este contexto la AGAI, se establece como una Unidad Asesora especializada en Asuntos Internacionales dentro del MACA, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante las resoluciones: No. 251 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y No. 1 de la VII Reunión de Ministros de Agricultura (GRAN).

Con el establecimiento de esta Unidad Asesora se creará una capacidad institucional que permitirá al MACA, y por ende, al Gobierno de la República, mejorar y fortalecer su capacidad negociadora y concertación comercial, financiera y técnica en el ámbito mundial, regional y subregional.



Ing. Oswaldo Antezana Vaca Díez
MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

PARTICIPANTES

En la elaboración del presente documento participaron las siguientes personas:

Ing. Miguel Sauma R.
Ing. Franco Mendizábal U.
Lic. Lourdes Sotelo O.
Lic. Ricardo Dávila A.
Sr. Carlos Peláez D.
Ing. Roberto Gallo A.

Lic. Della Olmos de Rivera
Dr. Benjamín Jara G.
Dra. Gladys Gil de Hernández

Asesor General de la AGAI
Comercio Exterior e Integración
Comercio Exterior e Integración
Negociaciones Multilaterales
Negociaciones Bilaterales
Técnicas de Gestión en
Cooperación Internacional
Cancillería
Representante del IICA en Bolivia
Jefe del Proyecto MACA/IICA

I

INTRODUCCION

El presente documento contiene el Manual de organización y atribuciones de la Asesoría General de Asuntos Internacionales (AGAI), del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, en el cual se especifican antecedentes, marco jurídico, objetivos, organigrama y descripción de las unidades de Comercio Exterior e Integración, Negociaciones Multilaterales Negociaciones Bilaterales y Técnicas de Gestión en Cooperación Internacional.

Tiene como objetivo principal, el de servir como marco de referencia para todo el personal que trabaja en la AGAI y como instrumento de información para todas aquellas personas interesadas en el campo de la Cooperación Internacional, facilitando con ello el cumplimiento y la consecución de objetivos y metas.

El actual documento fue elaborado por el Asesor y Técnicos de la AGAI con la colaboración del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), dentro del marco del proyecto de fortalecimiento al proceso de decisiones en el MACA, sobre Políticas Económicas y Negociaciones Internacionales (Integración y Cooperación Internacional).

II

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El papel de los Ministerios de Agricultura, concentrados principalmente en la atención de problemas internos en una economía relativamente cerrada y sustitutiva de bienes importados, debe convertirse en un papel protagónico en la liberalización comercial agrícola, por ende, en la reinserción de la economía nacional en los mercados internacionales.

Esta necesidad ha sido puesta de manifiesto en las Declaraciones de Ottawa (1987) y Madrid (1991) emanadas de la IXa. y Xa. Conferencia de Ministros de Agricultura de los países latinoamericanos, convocadas por el IICA.

En este marco de consenso internacional, los Ministros de Agricultura del Grupo Andino (GRAN) han reiterado la conveniencia y acordado la constitución de una unidad especializada en sus respectivos Ministerios, encargada de fomentar, atender y dar seguimiento a una política agrícola común, que además atienda los aspectos de las negociaciones comerciales e integración económica tanto al

interior como al exterior de la subregión. Estos compromisos han quedado plasmados en la Resolución No. 251 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y en la Resolución No. 1 de la VIIa. Reunión de Ministros de Agricultura (GRAN).

En este sentido la Asesoría General de Asuntos Internacionales es creada a partir de la necesidad de contar con un canal de enlace y asesoría dentro y fuera del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, en aspectos relacionados con el sector público agropecuario en coordinación con el sector privado, como respuesta a las decisiones antes mencionadas.

En consecuencia en 1992 Bolivia inicia el proceso de creación de la AGAI dentro del MACA a través de una serie de consultorías patrocinadas por el IICA, mediante las cuales se generan los fundamentos conceptuales y la metodología de función y operación dotando al sector público agropecuario de una capacidad institucional que permitirá mejorar su potencial en

foros y procesos de negociación y concertación comercial financiera y técnica en el ámbito mundial, regional y subregional.

Finalmente, la importancia de la creación de la AGAI, está reflejada en el hecho de que el Tesoro General de la Nación, invierte un mínimo de

presupuesto en el sector agropecuario, llegando en el año 1992 a sólo el 2.8 % del presupuesto general de la nación; sin embargo, entre el 70 % a 90 % de la inversión en el sector, está generada por Organismos Internacionales, hecho que resalta la relevancia de la funcionalidad de la Asesoría.

III

MARCO JURIDICO

3.1.- CONVENIO

El convenio de cooperación técnica para el fortalecimiento al proceso de decisiones en el MACA, sobre Políticas Económicas y Negociaciones Internacionales, estipula en el punto tercero, la necesidad de que se dicte una Resolución Ministerial que apruebe la funcionalidad de la Asesoría de Asuntos Internacionales (AGAI). *(Ver Anexo I)*

jerárquica a nivel de apoyo al Despacho, con objeto de relevar los temas inherentes a los asuntos internacionales, relacionados con el Sector Público Agropecuario.

La mencionada Resolución Ministerial, se encuentra amparada en el Art. 10 del Decreto Supremo 23078 de 28 de febrero de 1992, que aprueba el Estatuto Orgánico del MACA.

3.2.- RESOLUCION MINISTERIAL

Con el propósito de oficializar el funcionamiento de la Asesoría, en diciembre de 1992 se dicta la Resolución Ministerial 219/92, que crea la AGAI *(Anexo II)*, dándole una ubicación

IV

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Asesoría General de Asuntos Internacionales parte de tres elementos:

i) coordinación, ii) seguimiento y iii) gestión de la Cooperación Internacional en el sector Público Agropecuario a través del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

i) En cuanto a la **coordinación**, se trata de lograr un nivel adecuado entre las diferentes agencias y gobiernos que conforman la comunidad internacional, de tal forma, que integrados, se evite la duplicidad de esfuerzos, se logre la uniformidad de criterios, provocando de esta manera un efecto multiplicador en cada una de las acciones que se tome. De la misma manera, se pretende incluir en todos y cada uno de los proyectos, el criterio de la política nacional de desarrollo, limitando de esta manera los proyectos de bajo impacto social y económico, así como los que están

alejados de una macro política de desarrollo.

ii) En relación al **seguimiento** de la cooperación internacional, se pretende retomar el rol normativo del MACA como cabeza del sector agropecuario, logrando cumplir y hacer cumplir todos los convenios y compromisos asumidos por el sector ya sea con organismos bilaterales o multilaterales a través de procesos de Integración y Comercio Exterior y técnicas de gestión en Cooperación Internacional.

iii) Con respecto a la **gestión** de la Cooperación Internacional, la asesoría funciona como enlace del MACA, logrando llevar a buen término las propuestas del sector, incluyendo los criterios oficiales en cualquier tipo de procesos de negociación y gestión.

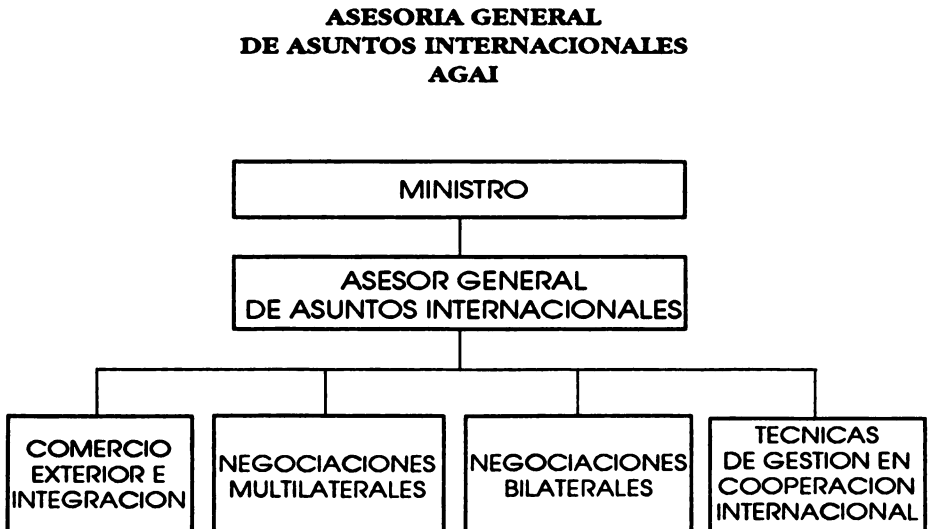
V

UBICACION DE LA AGAI EN EL MACA

La Asesoría General de Asuntos Internacionales del MACA depende en forma directa del Ministro, prestando servicios al Despacho, incluidas las Subsecretarías. Las relaciones internas de coordinación son permanentes entre la Asesoría y

las Subsecretarías del MACA y tiene autoridad funcional sobre las diferentes Direcciones del Ministerio en el ámbito de su competencia y ejerce autoridad lineal sobre el personal técnico de la asesoría (*Como se observa en el Organigrama*).

5.1.- ORGANIGRAMA



VI

ATRIBUCIONES DE LA AGAI

Por delegación del señor Ministro y en el campo de su competencia tiene las siguientes atribuciones:

a) Representatividad ante los Organismos de Cooperación Internacional, entidades gubernamentales, sector privado y otras dependencias al interior del MACA; y

b) Solicitar información, relacionada con Cooperación Técnica y Financiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.

6.1.- ASESORIA GENERAL

Tiene como responsabilidad prestar el asesoramiento directo al Despacho Ministerial, estableciendo los lineamientos generales para la coordinación institucional e interinstitucional, en cumplimiento a las directrices emanadas del señor Ministro, así como supervisar el funcionamiento de los mecanismos, instancias y canales de comunicación establecidos.

Dicta las directrices, avala las políticas aprobadas por

el Supremo Gobierno, orienta y dirige las negociaciones dentro de la cooperación internacional al sector agropecuario y sobre todo, ejerce la representación oficial de la Secretaría de Estado por mandato expreso del señor Ministro, ante los foros de negociación de la Comunidad Internacional acreditada en el país.

La Asesoría General está integrada por cuatro unidades siendo las siguientes:

- I) COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
- II) NEGOCIACIONES MULTILATERALES
- III) NEGOCIACIONES BILATERALES
- IV) TECNICAS DE GESTION EN COOPERACION INTERNACIONAL

6.2.- COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

6.2.1.- OBJETIVO

Considerar las medidas normativas de orientación y regulación del Comercio Exterior Agropecuario, que se negocian en los distintos foros de comercio

e integración y a nivel de países, para fomentar las exportaciones.

6.2.2.- ATRIBUCIONES

1.- Ejecutar las directrices emanadas del Asesor General.

2.- Dar seguimiento a las políticas, lineamientos y estrategias de Comercio Exterior Agropecuario, como apoyo a las negociaciones comerciales y la promoción de las exportaciones, identificando las prioridades de los subsectores.

3.- Coordinar con los sectores público y privado la elaboración de posiciones nacionales para la participación del país en foros de negociación multilaterales y bilaterales.

4.- Participar en las reuniones convocadas por otras instituciones en materia de Comercio Exterior e Integración.

5.- Llevar un registro de foros internacionales en los que participa Bolivia en materia de Comercio Exterior e Integración, así como darle seguimiento.

6.- Llevar un inventario

de los compromisos asumidos por el país, haciendo seguimiento y evaluación.

7.- Participar en la elaboración de los boletines periódicos de la AGAI con temas de Comercio Exterior e Integración.

8.- Participar en la elaboración de documentos relacionados con Comercio Exterior e Integración.

6.3.- UNIDAD NEGOCIACIONES MULTILATERALES

6.3.1.- OBJETIVO

Alcanzar los mecanismos de carácter técnico-analítico que se acuerda realizar con los países cooperantes, para consolidar la capacidad operativa institucional y el análisis de la problemática de la cooperación multilateral.

6.3.2.- ATRIBUCIONES

1.- Ejecutar las directrices emanadas del Asesor General.

2.- Llevar los registros en los asuntos de Cooperación Multilateral, al

interior del MACA y con las entidades del sector.

3.- Orientar la cooperación técnica respecto a los acuerdos a que se lleguen con los distintos organismos de cooperación existentes en el país para establecer diferentes prioridades con respecto a las actividades, regiones y también a los grupos sociales.

4.- Identificar los posibles organismos cooperantes en temas referentes a proyectos del sector agropecuario.

5.- Analizar los alcances y tendencias de la Cooperación Multilateral.

6.- Participar en la formulación de convenios y acuerdos de Cooperación Multilateral.

7.- Llevar el registro y el control de los acuerdos y convenios firmados a nivel multilateral y de los proyectos en negociación y ejecución.

8.- Participar en la elaboración de documentos de cooperación técnica referente a la Unidad de Negocia-

ciones Multilaterales.

9.- Participar en la elaboración de boletines periódicos de la Asesoría General de Asuntos Internacionales con temas de Cooperación Multilateral.

10.- Llevar un inventario de los compromisos asumidos por el país, hacerles seguimiento y evaluación con organismos y países cooperantes.

6.4.- UNIDAD DE NEGOCIACIONES BILATERALES

6.4.1.- OBJETIVO

Alcanzar las acciones de carácter técnico que se conviene en realizar con la participación de países cooperantes, para consolidar la capacidad operativa institucional y el análisis de la problemática de Cooperación Bilateral.

6.4.2.- ATRIBUCIONES

1.- Ejecutar las directrices emanadas del Asesor General.

2.- Fungir de canal de

enlace entre el MACA y demás instituciones del sector público y privado en los asuntos de Cooperación internacional en el área bilateral.

3.- Orientar la cooperación técnica en la que se actúe con otros países cooperantes, por vía de las Comisiones Mixtas o por acuerdos técnicos que se realizarán en forma directa entre las diversas áreas del sector, aplicando las directrices y avalando las políticas aprobadas por el Ministerio.

4.- Dar seguimiento a la negociación de proyectos de cooperación técnica y/o financiera programados con países cooperantes.

5.- Participar en la formulación de convenios y acuerdos de Cooperación Bilateral, con el fin de ser analizados y suscritos por las autoridades correspondientes.

6.- Participar en la elaboración de documentos de cooperación técnica, referentes a la unidad de negociaciones bilaterales.

7.- Participar en la elaboración de boletines periódicos de la AGAI.

8.- Llevar un inventario de los compromisos asumidos por el país, darle seguimiento y evaluación con organismos y países cooperantes.

6.5.- UNIDAD DE TECNICAS DE GESTION EN COOPERACION INTERNACIONAL

6.5.1.- OBJETIVO

Incorporar las distintas actividades de promoción y negociación, que se llevan a cabo ante organismos internacionales orientados a obtener recursos económicos en beneficio del sector agropecuario.

6.5.2.- ATRIBUCIONES

1.- Ejecutar las directrices emanadas del Asesor General.

2.- Dar seguimiento a los sistemas y procedimientos e instrumentos para la coordinación interinstitucional y proponer su aprobación al coordinador general.

3.- Servir como canal de enlace para la promoción de créditos y coinversiones, al interior del MACA y con otras instituciones.

4.- Participar en la elaboración de lineamientos generales de Política Exterior Agropecuaria, así como en las estrategias para la negociación de créditos externos y la promoción de proyectos de coinversión.

5.- Definir prioridades de la cooperación por actividades, regiones y grupos sociales.

6.- Elaborar carpetas informativas para apoyar la participación del Ministro y Subsecretarios

en los distintos foros y reuniones internacionales.

7.- Llevar registro y control de los proyectos, acuerdos y convenios establecidos en materia de crédito externo y de coinversiones.

8.- Coordinar la elaboración de Boletines periódicos de la AGAI.

9.- Llevar un inventario de los compromisos asumidos por el país, darle seguimiento y evaluación con organismos y países cooperantes.

10.- Participar en la elaboración de documentos de Cooperación Internacional.

VII

INFORME DE LA SITUACION ACTUAL Y AVANCES

7.1.-INSTRUMENTACION

Para el desarrollo de sus funciones, la AGAI cuenta con una serie de instrumentos operativos que permiten y posibilitan

un trabajo eficaz dentro de los objetivos trazados y la conformación de sus unidades: Comercio Exterior e Integración,

Negociaciones Multilaterales, Negociaciones Bilaterales y Técnicas de Gestión en Cooperación.

La ubicación de la AGAI al interior del MACA, tiene un rango de autoridad que coordina los temas inherentes a sus funciones, y jerárquicamente está a un nivel superior a las Direcciones Nacionales, pudiendo de esta manera requerir los informes y encomendar las acciones necesarias, convirtiéndose en interlocutora dentro del contexto de la Cooperación Internacional.

Dentro de los instrumentos operativos, se cuenta con el producto obtenido de las dos consultorías del IICA, que en los meses de junio y noviembre de 1992, trabajaron con el fin de crear las bases de funcionamiento, logrando emitir la Propuesta de Constitución de la Asesoría General de Asuntos Internacionales de fortalecimiento al Proceso de Decisiones sobre políticas para la Agricultura y la Estructura Funcional de la Asesoría.

La Resolución Ministerial que crea la AGAI, y la correspondiente difusión de la misma, también constituye un valioso instrumento operativo que permite llegar a las metas trazadas.

7.2.- COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA CONSOLIDACION DE LA AGAI

Para la consolidación de la AGAI, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), dio cumplimiento a las Resoluciones de la Reunión de Ministros a la que se hace mención en anteriores capítulos, institución con la que actualmente se mantienen reuniones periódicas de coordinación, al igual que con otras agencias como la FAO, etc.

7.3.- ESPACIO FISICO

Actualmente la Asesoría cuenta con el espacio físico dotado por el MACA, el que se considera indispensable para cumplir con las funciones actuales, pudiendo requerir ampliaciones del mismo según futuras necesidades.

7.4.- EQUIPAMIENTO

La AGAI cuenta con equipamiento para cumplir sus labores, en lo que se refiere a fotocopiadoras, escritorios, proyectores, etc.; quedando por conseguir un mínimo adicional para mejorar la eficiencia.

Por parte del IICA, en cumplimiento al convenio firmado en Octubre de 1992, aportó una computadora con sus implementos correspondientes.

7.5.- RECURSOS HUMANOS

La Asesoría General de

Asuntos Internacionales, está compuesta por un Asesor Principal, cinco técnicos responsables de las unidades de acción, y tres funcionarios como personal de apoyo, habiendo el IICA dado cumplimiento a su compromiso de aportar el apoyo respectivo con los consultores mencionados en el convenio.

VIII REQUERIMIENTOS

8.1.- INSTRUMENTACION

A nivel de instrumentación, actualmente se requiere una mayor fluidez en las relaciones con las Subsecretarías y Direcciones Nacionales tanto de nivel central como de nivel descentralizado y desconcentrado, las cuales deberán acatar lo dispuesto en la Resolución Ministerial de creación de la Asesoría, lo que se espera que ocurra con la difusión de la mencionada decisión ministerial.

Por otro lado, la difusión de las actividades de la AGAI, a través de un boletín periódico, el mismo que se encuentra en la fase de planificación, permitirá la fluidez esperada, así como se espera que logre evitar la duplicidad de acciones y permita

un acercamiento al sector público y privado del quehacer agropecuario y a la comunidad de cooperación internacional en general.

El inventario de proyectos que se viene realizando, logrará un control más efectivo y un mayor conocimiento de las áreas de acción, permitiendo que la toma de decisiones y la asesoría que se presta, se cumpla con mayor acierto y eficiencia.

8.2.- COOPERACION INTERNACIONAL

Por parte de la Cooperación Internacional se requiere una concertación de acciones y

un trabajo coordinado a través de grupos interdisciplinarios de trabajo, con el fin de evitar duplicidad de acciones.

8.3.- EQUIPAMIENTO

Si bien se cuenta con el equipamiento mencionado anteriormente, en la actualidad se presentan ciertas deficiencias. (Ver Anexo V).

8.4.- RECURSOS HUMANOS

8.4.1.- CAPACITACION

Es indispensable que se elaboren programas de capacitación en las áreas de trabajo específicas a las funciones que desarrolla cada uno de los técnicos del AGAI a través de cursos, pasantías y seminarios, los

que podrán ser dictados a nivel local y en el exterior del país asimilando las experiencias existentes en países como México, Costa Rica, Guatemala y otros.

8.4.2.- REMUNERACION

Los funcionarios de la AGAI se encuentran en nivel salarial bajo, comparativamente con otros funcionarios con responsabilidades similares dentro del Ministerio.

Los salarios promedio del personal técnico alcanzan aproximadamente a 150 \$us. mensuales, factor fundamental para solicitar apoyo a otros organismos puesto que este ingreso no está acorde al nivel de vida actual, a la importancia de las funciones y al nivel jerárquico de esta asesoría. (Ver Anexo IV).

ANEXOS

ANEXO I



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO
AL PROCESO DE DECISIONES EN EL MACA SOBRE
POLITICAS ECONOMICAS Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES**

El Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios de Bolivia, en adelante denominado MACA, por conducto del Ministro Ing. Oswaldo Antezana Vaca Diez; y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado IICA, por conducto de su Director General Dr. Martín E. Piñeiro, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto en su nombre y representación, en el Dr. Benjamín Jara Guillén; suscriben el presente convenio, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

EL MACA DECLARA QUE CONSIDERANDO:

Que en el marco de adopción de la Política Agropecuaria Común Andina (Artículo 4, Resolución No 1 de la Séptima Reunión de Ministros de Agricultura de la JUNAC), el MACA tiene el compromiso de crear una Red Nacional para el Seguimiento, Análisis y Diálogo sobre Políticas Económicas y su impacto en la Agricultura.

Que en el marco de la apertura económica mundial se requiere identificar si la agricultura del país está preparada para participar en los procesos de integración y apertura a terceros mercados.

Que en la Cooperación Internacional reviste una gran importancia el financiamiento del Desarrollo Agropecuario Boliviano, sea en forma de crédito concesional, donaciones o asistencia técnica; y que existe una reducida capacidad para aplicar técnicas relacionadas con la gestión de la cooperación internacional en el MACA, para hacer más eficiente el uso de esos recursos en beneficio del Sector.

Que para resolver las limitaciones, necesidades y compromisos enunciados, el MACA se encuentra en un proceso de reestructuración y fortalecimiento institucional respaldado por la implementación del Servicio Civil.

EL IICA POR SU PARTE DECLARA QUE CONSIDERANDO:

Que como organismo especializado en agricultura del sistema interamericano, dispone de reconocida competencia y experiencia en análisis y fortalecimiento institucional de los Ministerios de Agricultura de los países miembros.

Que en el marco de la estrategia para la Acción del IICA en Bolivia para el bienio 1992 - 1993, definida y concertada con el MACA se ha identificado como área prioritaria de acción:

- El apoyo al desarrollo autosostenido de la capacidad nacional para el análisis, asesoramiento y toma de decisiones, que coadyuve a la generación de un marco de



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

políticas macroeconómicas y sectoriales, armónico para el desarrollo productivo.

- Que tanto el Programa I como el Programa IV del IICA, han desarrollado enfoques, métodos y experiencias relacionadas con los aspectos temáticos que involucra esta cooperación.

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1.- Objetivo:

Fortalecer el Proceso de Decisiones Sobre Políticas Económicas y Negociaciones Internacionales mediante el Proyecto de Asistencia Técnica y Capacitación al MACA.

2.- Descripción del Proyecto:

El Proyecto se enmarca dentro de las principales áreas de concentración de los Programas I y IV del IICA, es de ámbito nacional con sede en La Paz bajo la responsabilidad de la Representación del IICA y cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo autosostenido de la capacidad gerencial y técnica, (Pública y Privada) para el análisis, asesoramiento y toma de decisiones, así como para el diálogo y concertación de políticas económicas en el marco de los procesos de integración y de la efectiva utilización de la cooperación internacional que recibe Bolivia, que permitan la reactivación, modernización y desarrollo de su agricultura en un sentido ampliado.

Para lograr lo anterior, se llevarán a cabo actividades relativas a la capacitación de personal profesional de las unidades del MACA que se harán cargo de las funciones correspondientes; realización de estudios en relación a las políticas económicas para la agricultura, las negociaciones internacionales y la cooperación internacional, así como la difusión de los resultados.

3.- Responsabilidad de las partes:

El MACA, en el marco de su nueva estructura orgánica funcional, aprobada mediante Decreto Supremo No. 23078 de 28 de febrero de 1992, ratifica la permanencia y ubicación jerárquica de la Unidad de Análisis Económico (UAE).

Elaborará una Carta de Intenciones que al interior de ésta, diseñará la Red Nacional de Seguimiento, Análisis y Diálogo sobre Políticas que afectan a la agricultura; creará su Consejo Directivo y la Secretaría Técnica, cuyas funciones serán asumidas por la UAE. de acuerdo a reglamentación técnica.



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

Dictará una Resolución Ministerial que apruebe la Asesoría General de Asuntos Internacionales (AGAI).

Realizará el nombramiento oficial, con cambio de funciones, a los 4 funcionarios del MACA que se encargarán en la AGAI, de las siguientes áreas:

- Negociaciones Multilaterales y Relaciones Bilaterales.
- Acuerdos Subregionales de Integración y Complementación Económica.
- Organismos Financieros.
- Organismos de Cooperación Bilateral y Cooperación Técnica.

El IICA por su parte, se responsabiliza de la organización, conducción y ejecución de las actividades de capacitación, realización de estudios y difusión de resultados que se describen en el Anexo Técnico, que forma parte del presente Convenio.

4.- Aportes:

El MACA se compromete a : i) Designar como unidades de contraparte del Proyecto, a la Unidad de Análisis Económico (UAE) y a la Asesoría General de Asuntos Internacionales (AGAI); ii) Poner a disposición del Proyecto el personal técnico, oficinas y mobiliario de ambas unidades y dotarlas del siguiente equipo:

- Para la AGAI 2 computadores 386
- Para la UAE 1 computador 386

iii) Gestionar el financiamiento adicional que se requiere para apoyar el funcionamiento de la AGAI y la Red Nacional de Seguimiento Análisis y Diálogo sobre Políticas , conforme al esquema financiero que se presenta en el Anexo Técnico.

Las tareas nominadas en los puntos i), ii); no deben alterar las actividades establecidas en el Manual de Funciones del MACA y el Plan Operativo Anual.

El IICA se compromete a i) Organizar con sus recursos un equipo técnico asesor que apoye las actividades de la UAE y la de la AGAI. El equipo Técnico constará de :

- Un especialista Internacional en Planificación de la Política Agrícola, como Jefe del Proyecto IICA.
- Un consultor nacional como Asesor en Análisis Sectorial.
- Un consultor nacional como Asesor de Asuntos Internacionales.



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

- Un Consultor Nacional a cargo de la implementación , mantenimiento y capacitación del SIAPA.
- Un Consultor Nacional como técnico en computación.

ii) Dotar a la UAE de un equipo de computación 386 y de programas para la instalación del SIAPA.

5.- Responsabilidad de las partes en la ejecución :

El Equipo Técnico integrado por las unidades de Contraparte del MACA y a los especialistas y Consultores del IICA, desarrollarán las actividades concernientes al Proyecto, conforme a la descripción que se hace en el Anexo Técnico que forma parte de este Convenio, para el efecto por la Representación del IICA en Bolivia y a un Programa de trabajo que será elaborado por las partes.

6.- Mecanismos de Coordinación y Decisión:

Todas las decisiones que deban tomarse en desarrollo de las acciones objeto de este Convenio , serán adoptadas por un Comité Ejecutivo integrado por el Representante del IICA en Bolivia o su delegado y por el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios o su delegado.

Mediante acuerdos complementarios, en función de los recursos disponibles para el efecto, las partes podrán convenir la realización de otras acciones.

7.-Duración del Convenio:

El presente Convenio tendrá una duración de veintiocho meses a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado de común acuerdo.

8.- Disposiciones Generales:

Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser motivos de caso fortuito o fuerza mayor que se lo impidan. Si tales motivos llegaran a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

En fe de lo anterior el testimonio de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes lo



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

firman en cinco ejemplares de igual tenor, en la ciudad de La Paz, Bolivia a los quince días del mes de septiembre de 1992.

Dr. Benjamin Jara Guillén
Representante del IICA en
Bolivia

Dr. Alfonso Ceballos
Sub Director Gral Adjunto
de Operaciones del IICA.

Ing. Oswaldo Antezana Vaca Díez
Ministro de Asuntos Campesinos y
Agropecuarios

Registrado en 179 del libro 10-6
La Paz 15 de Septiembre de 1992

Dr. Miguel Curiño Larula
JEFE DE ARCHIVO CENTRAL
Ministerio AA. CC. y Agropecuarios

ANEXO II



**MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS
Y AGROPECUARIOS
BOLIVIA**

RESOLUCION MINISTERIAL No 219/92
La Paz, 8 de diciembre de 1992

CONSIDERANDO:

Que, en 15 de septiembre de 1992 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica para el Fortalecimiento al Proceso de Decisiones sobre Políticas Económicas y Negociaciones Internacionales, con el que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA" y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios "MACA", se comprometieron a observar los objetivos y las responsabilidades asumidas;

Que, el art. 10 inc i) del Estatuto Orgánico del MACA, aprobado por Decreto Supremo 23078 de 28 de febrero de 1992, permite definir e implementar, mediante resolución, modificaciones a la estructura y/o a las funciones administrativas del Ministerio que permitan desarrollar las actividades en forma más eficiente;

R E S U E L V E :

1o.- Créase la Asesoría General de Asuntos Internacionales "AGAI", en base a la ex-Asesoría General de Asuntos Internacionales, con el objeto de que se haga cargo de las áreas de: Negociaciones Multilaterales y Relaciones Bilaterales; Acuerdos Subregionales de Intergación y de Complementación Económica; Organismos Financieros, y Organismos de Cooperación Bilateral y Cooperación Técnica.

2o.- Designase como unidades de contraparte del Proyecto de Fortalecimiento, a la Unidad de Análisis Económico (UAE) y a la Asesoría General de Asuntos Internacionales.

3o.- La Dirección General Jurídica y la Dirección Nacional Administrativa y de Personal, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ernesto A. Pacheco Torres
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO - M.A.C.A.

DRE/dre.

Ing. Oswaldo Antezana Vaca
MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS
Y AGROPECUARIOS

Registrado a Fs. 269 del Libro 60-6

La Paz, 9 de Diciembre de 1992

[Handwritten signature]



ANEXO III

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE OPERACION

La Asesoría General de Asuntos Internacionales requiere para su funcionamiento y operación, un complemento económico de acuerdo al siguiente detalle:

	MES	AÑO	No.	TOTALES \$US	TOTALES Bs
SUELDOS	*800\$US	9600\$US	5	48000	197760
CAJA CHICA	100\$US	1200\$US	1	1200	4944
PASAJES Y VIATICOS	250\$US	3000\$US	1	3000	12360
MATERIAL DE OFICINA	100\$US	1200\$US	1	1200	4944
TOTALES	1250\$US	15000\$US		53400	220008

Febrero de 1993, 1 \$US = 4,12 Bs

* Los sueldos se estiman entre 800 \$US y 1.000 \$US mensuales

ANEXO IV

REQUERIMIENTO DE EQUIPO ADICIONAL

El equipo complementario requerido para la optimización de actividades es el siguiente:

- 1.- Mobiliario adicional y accesorios de oficina.
- 2.- Una computadora 386 con disco duro de 80 MG, monitor VGA color, velocidad 40 MHZ.
- 3.- Impresora laser.
- 4.- Tres Chips de expansión de memoria para impresora laser. (2 MG p/Epson EPL 7000)
- 5.- Material de escritorio y papelería.

**SERIE DE PUBLICACIONES
MISCELANEAS**

**ISSN - 0534 - 5391
A3/BO-93-01**

**La Paz, Bolivia
Junio de 1993**

**Esta edición se imprimió
en los talleres de Imprenta Huellas
en La Paz, Bolivia, en el mes de junio de 1993
con un tiraje de 200 ejemplares.**

1982